

DIARIO UNIVERSAL

MADRID.—AÑO VIII.—NUM. 2.624

PERIÓDICO LIBERAL Y DE INFORMACIÓN

Martes 12 de Abril de 1910

Lo de Canarias

Lo ocurrido en el archipiélago canario en estos días no es nuevo, no es algo que pueda sorprender a la opinión. El mal viene de antiguo: el problema de la rivalidad entre las islas orientales y occidentales de Canarias tiene una gestación larga, muy larga, de muchos años atrás.

Cada vez que se ha pretendido abordar este problema, en España sin ambiente, ha producido sorpresa los efectos que las más inofensivas disposiciones han ocasionado. El caso de la Real orden del actual ministro de Fomento tiene varios antecedentes. El propio Sr. Maura, que intentó abordar el problema cuando se discutía el proyecto de Administración local, se asustó por la actitud de los insulares, y hábilmente soslayó el asunto fingiendo que quería hacer y no podía y dejando las cosas tal y como se encontraban.

El Gobierno actual tiene un criterio absolutamente contrario al que practicó el jefe de los conservadores. Cree que por lo mismo que el problema es hondo y serio y que se agrava con el statu quo precisa abordarlo, estudiarlo y resolverlo sin más dilaciones, atendiendo a que el solo hecho de preocuparse del asunto desde luego halagará a los insulares, que con razón se duelen, no tanto de los errores ministeriales que se cometen, como de la indiferencia con que hasta ahora han sido tratados.

Según *La Epoca*, los liberales no deben meterse en cosas que no entienden, y olvida el órgano maurista, en su orgullosa bontad (como la calificó *El Imparcial*), que en eso de no entender el problema canario nadie llegó más allá que el propio Sr. Maura.

Los liberales, el Gobierno actual se ocupará del problema, porque lo merece y porque lo estudia seriamente, cosa que no todos pudieron o quisieron hacer. La cuestión no puede aplazarse más allá de la reunión de Cortes, y antes de ella se harán cuantos trabajos sean necesarios para aportar elementos de conocimiento y juicio que allanen el camino a las futuras resoluciones gubernamentales.

En este concepto, no creemos, con *El Liberal*, que pueda dar buenos resultados la Asamblea que se propone convocar para que los representantes de uno y otro bando expongan sus quejas y aspiraciones.

Ambas partes combatientes no pueden realizar labor provechosa, y no es fácil que hable la razón y la equidad donde anidan las naturales obeecciones del particularismo e interés parcial. Más lógico y natural nos parece dar a esa Asamblea formas de arbitraje, para que los fiscales y jueces puedan, no estando directamente afectados en la resolución del problema, dictaminar con entera imparcialidad, atendiendo sólo a las voces del derecho y la razón.

El Gobierno, por su parte, procura buscar los informes de fuentes claras y guardar respeto y neutralidad para las dos fases del problema. Su juicio no será, pues, banal: es cosa ya decidida abordar la cuestión por sus raíces, seriamente, para acabar con ella de una vez.

El campés de espera abierto con la suspensión de la Real orden del ministro de Fomento no será más largo que lo que exija oír los distintos criterios sustentados en esta lucha; y una vez acabado este trabajo, la resolución final no ha de hacerse esperar: que ya es tiempo y razón de que esta cuestión inacabable entre en vías de solución, en previsión de que no obrando así, con toda rectitud y energía, la situación de competencia entre los insulares de Oriente y los de Occidente pudiera dar muy bien en peores daños, de los que serían culpables los que por negligencia o temor hubiesen evitado entrar en la esencia del problema para dar en la cómoda manera de gobernar apolitronados, sin hacer nada provechoso para la Nación, con tal de evitarse sinsabores y preocupaciones, flores que nacen siempre para los gobernantes de buena fe.

EL PARLAMENTO INGLÉS

(POR TELEGRAMA)
El Canal de Suez.—El veto de los franceses.

— Londres 12. Cámara de los Comunes. El Sr. Mac Kinnon declara que el Gobierno de Egipto se adhirió al acuerdo de la Asamblea de Suez, y que dicho acuerdo ha sido tomado con el consentimiento del agente británico.

A continuación la Cámara discute la segunda resolución relativa al veto, que dice: «Será transformado en ley, sin consentimiento de los franceses, cualquier bill, que no sea de Hacienda, votado en tres sesiones consecutivas por la Cámara de los Comunes y rechazado otras tantas veces por los

franceses, con tal que medie, por lo menos, un plazo de dos años desde el primer depósito del proyecto en la Cámara de los Comunes y el tercer voto.»

Mr. Asquith explica que la proposición del Gobierno respecto al veto de la Cámara de los Comunes no encierra una solución definitiva; pero que es suficiente para contener los ataques de los franceses.

La Cámara de los Comunes añade—no es inútil, ya que puede impedir y remediar los abusos de la constitución.

La proposición que se está discutiendo no va contra ello ni tampoco permite a la Cámara de los Comunes legislar contra la voluntad del pueblo.

No deseamos—sigue diciendo el orador—crear en el Estado un poder que pueda traicionar o no tener en cuenta dicha voluntad.

Mr. Asquith termina diciendo que el Gobierno estudiará las modificaciones que haya que hacer en la Cámara de los Comunes. Aunque se necesite mucho tiempo, se llegará a la solución del problema.

La segunda Asamblea repite el primer ministro—es necesario; pero no creo que la actual Cámara de los Comunes pueda ejercer eficazmente los poderes ni siquiera en los límites que le dejaron los proyectos del Gobierno.—Dabor.

LA HUELGA DE GIJÓN

(POR TELEGRAMA)
Obreros que trabajan.—Las Empresas mineras.—Un meeting.—Tranquilidad.

— Gijón 12. Han trabajado hoy de la plantilla patronal 15 obreros, siendo auxiliados en la faena de cargar por algunos empleados de las oficinas de las casas consignatarias.

Dícese que las Empresas mineras se hallan dispuestas a enviar carros con personal para el transporte y carga de carbones. Se ha celebrado un importante meeting obrero.

Pronunciaron fogosos discursos los socialistas Angel Martínez y Eduardo Varela, el anarquista Eleuterio Quintanilla y el republicano Emilio Rodríguez.

Al acto asistió numeroso público; tanto, que hasta fuera del local había gente.

Todos los oradores excitaron a los obreros a proseguir la huelga, haciendo resaltar la razón que acompaña a ésta.

Estas frases fueron acogidas por tempestades de aplausos por parte de los concurrentes al meeting.

Fue presidido por el conocido socialista León Meana, que hizo brevemente el resumen de los discursos.

Los obreros se muestran firmes en su intransigencia.

Por su parte, los patronos confían en que los carreteros cesarán, base que solucionarían el asunto, inutilizando a los demás para proseguir la huelga.

La paz no se ha alterado.—C.

Catástrofe automovilista

(POR TELEGRAMA)
— Viena 12. Aprovechando la ausencia de los dueños de una de las casas más aristocráticas, proyectaron los criados una expedición en uno de los automóviles de los amos.

Aceptado el plan por el mecánico, montaron en un magnífico automóvil tres doncellas, un ayuda de cámara y el mecánico.

Al salir de Viena, casi en las puertas de la ciudad, se desvió el automóvil porque conductor y viajeros iban en plena diversión.

Volcó el vehículo, y todos los viajeros rodaron por el suelo.

Dos de las doncellas quedaron muertas en el acto.

La otra y el ayuda de cámara, gravemente heridos.

El chauffeur fué el único que salió ileso.—Korner.

Diario de hace un siglo

El gran Beethoven, el famoso músico alemán, está encajonado y quiere casarse. Hoy ha escrito desde Viena donde reside, una carta, en la que se transparenta su pasión, a su amigo Wegeler, pidiéndole la partida de nacimiento y demás papeles que necesita para la boda... La novia es hermosísima, muy joven, morena, de negros ojos y soberbia cabellera, de temperamento de artista; se llama Teresa Maluffati de Teresa de Breuninger. El novio, en cambio, tiene ya sus cuarenta años, es un hombre de su vida en formidable creencia; su genio se avinagra más cada día, y aunque sea bondadoso en el fondo, en la rudeza de sus modales deja tamaño a nuestro D. Francisco de Goya... ¡Brava pareja, por Dios!

Hablábamos de los proyectos de boda de Luis van Beethoven esta tarde, mientras el Sol se ponía, paseando a lo largo de la muralla de Giza, frente al mar... Con toda la oportunidad del mundo salieron de una casa próxima las deliciosas armonías de la sonata Clair de Lune, que se cuenta improvisó el maestro en un instante de pasión... ¡Qué bien expresa Beethoven las melancolías amorosas!... Es, sin duda, porque a pesar de su tosca fachada y de su aspereza ha amado mucho, y, sobre todo, ha conocido el amor desgraciado.

¿Cuyo primero a Eleonora de Breuninger; fué aquel un amor de la infancia, que le inspiró una ópera, estrenada en Viena hace algunos años, más linda que conocida: Pielito. Eleonora, la dulce Rachel, le dejó para casarse con el doctor Wegeler. Adoró después a Julieta Guicciardi, é inspirado por ella escribió la sonata Clair de Lune... Julieta se burló de él y se casó con el conde Gallenberg; Beethoven llegó a pensar en el suicidio... Su pasión actual, no le reservará tal vez un nuevo desengaño...

Mientras habíamos, caía la noche... Brillaban en el claro cielo gacilano las primeras estrellas; la brisa seguía siendo aromática y dulce; la Clair de Lune continuaba vibrando deliciosamente en nuestros oídos... De pronto, rompiendo el ambiente de poesía que nos rodeaba, tornándonos a la dura realidad, resonaron a lo lejos las voces estridentes de los centinelas:

—¡Centinelas, alerta!...
—¡Alerta, alerta!...
—¡Alerta, alerta!...
—¡Alerta, alerta!...

—¡Alerta, alerta!...
—¡Alerta, alerta!...
—¡Alerta, alerta!...
—¡Alerta, alerta!...

—¡Alerta, alerta!...
—¡Alerta, alerta!...
—¡Alerta, alerta!...
—¡Alerta, alerta!...

Desde Barcelona

(POR TELEGRAMA)
Llegada del alcalde.—Meeting suspendido.

— Barcelona 12. Ha llegado el alcalde, para asistir al entierro del conde de Guastemala, que era pariente suyo; una vez verificado dicho acto, regresará a Madrid.

El delegado del gobernador suspendió un meeting que se estaba celebrando en San Félix de Codina, con motivo de las censuras que los oradores obreros dirigieron al gobernador.—Monchola.

Otras noticias.

— Barcelona 12. La Junta de Museos ha visitado al gobernador para solicitar se restauren los cuadros del Gobierno civil.

También ha visitado al Sr. Muñoz una Comisión del Círculo Artístico, para pedirle gestión que los cuadros de artistas catalanes que admitió el Jurado de dicho Círculo vayan a la Exposición de la Argentina sin necesidad de la intervención del Ayuntamiento de Madrid, y que se remitan juntos con los que se envíen desde la corte.

El gobernador ha ofrecido al alcalde de Gencellás para que suspenda el derribo del arco antiguo que existe en dicho pueblo hasta que lo examine una Comisión de la Junta de Museos.

Se han declarado en huelga 20 obreros de la fábrica de curtidos de Hortas.—Mir.

POR LOS MINISTERIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se ha dicho hoy en este Ministerio que una de las reformas que entran en el plan de las del ministro de Instrucción pública es la supresión de la Junta Central de primera enseñanza, toda vez que el Consejo de Instrucción pública tiene facultad sobrada para resolver los asuntos que afectan a dicha enseñanza.

También hemos oído decir que el conde de Romanones tiene el pensamiento de hacer una reforma en el Consejo de Instrucción pública que tendrá carácter feminista, y que tiene justificación plena por depender del referido Consejo las catedras de labores y otras similares, que son de competencia de la mujer.

FOMENTO

El alcalde de Madrid conferenció con el ministro de Fomento, informándole de haberse presentado 1.000 obreros sin trabajo.

El ministro conferenció con el director de Obras, dando trabajo para hoy a los obreros de referencia, y ofreció al alcalde atender todo lo posible los expedientes de obras en Madrid que hay en el Ministerio.

ESTADO

En el Ministerio de Estado se niega fundamento a los rumores que vienen circulando acerca de las dificultades en las negociaciones entre España y Cuba para la celebración de un Tratado de comercio.

Según noticias telegráficas ayer recibidas por nuestro representante diplomático en la Habana, el Gabinete cubano estudia las proposiciones del Gobierno español, no habiendo contestado todavía a éstas.

DE MELILLA

(POR CABLE)
Tráfico en la plaza.—El salvamento del Uranio.—Début de una compañía.

— Melilla 11. Acompañado de algunos oficiales del Estado Mayor, marchó hoy a Melilla el general Jordana.

El tráfico entre la plaza y las cabillas sufre considerablemente. Ya vienen moros de Beni-Du Yagi y Beni-Sidel, así como numerosos caballos de Beni-Du Cafar.

Dicen los cabaleros que nunca han conocido tranquilidad tan grande en la región como la que reina ahora, bajo el amparo de las tropas.

El vapor alemán *Neva* ha llegado hoy al ostado del buque naufragado *Uranio*, creyéndose que logrará sacarlo a flote mañana.

Inmenso gentío presenció las operaciones de apertura del canal y demás faenas de salvamento.

Ha comenzado el mamposteo del primer trozo del dique de las obras del puerto.

Estas han entrado en un período de plena actividad.

En el teatro Alféntara debutará en breve la compañía de Echalde, en la que figuran Lola Breón y el actor La Riva.—C.

LOS REPUBLICANOS

Anoche se reunió la Junta municipal de Unión republicana, adoptando los acuerdos que extractamos a continuación, y que confirmamos cuando declaramos hace pocos días respecto a las relaciones interiores de la alianza republicano-socialista.

Los acuerdos a que nos referimos son los siguientes:

«Vista la renuncia formulada por el distinguido senador D. Juan Sol y Ortega del puesto que le fué ofrecido por la Junta en la candidatura de Madrid, fundada en motivos de delicadeza, y teniendo en cuenta que D. Benito Pérez Galdós, designado como otro de los candidatos, partiéndose del supuesto de que formaba parte de la Unión republicana nacional, ha manifestado recientemente, de una manera categórica, a una Comisión del partido no pertenecer a la Unión republicana en la forma ejecutiva de concentración, de donde se infiere que la Unión republicana carecía de representación en la referida Junta;

Atendiendo que las divergencias que median entre la Junta y el Comité de alianza no han sido todavía orilladas definitivamente, y

Considerando que interin se logra una avenencia patriótica importa proseguir los trabajos naturales preparatorios de la próxima lucha electoral, la Junta decide:

1.º Dejar sin efecto la designación que hizo la Junta en la sesión celebrada el 7 del actual.

2.º Suspender, por ahora, la designación de candidatos hasta tanto que se sepa si el partido de Unión republicana nacional ha de contribuir a la candidatura iniciada por el Comité ejecutivo de alianza con los socialistas, o formar otra con elementos propios, aquello que, a su juicio, responda a la justa representación de los elementos republicanos y socialistas y

las legítimas aspiraciones del pueblo de Madrid, a cuyos efectos se nombra una Comisión, formada por los Sres. Ramos, Pérez Guerra y Castell.

3.º Recomendar a las Juntas de distrito que procedan desde luego, y sin levantar mano, a organizar la contienda electoral.

La protesta de Las Palmas

(POR CABLE)
Actitud de la prensa.—Folleto al Ayuntamiento.

— Las Palmas 12. La prensa publica artículos de opinión que pide la resolución del Gobierno en el asunto de la Jefatura de Obras públicas de Canarias y doliéndose de que no haya ningún gobernante que estudie con el detenimiento que merece el problema de este archipiélago ni que resuelva la insostenible situación en que se encuentra.

El Ayuntamiento está siendo muy felicitado por su acuerdo de cortar las relaciones oficiales con los Poderes públicos y Centros oficiales de la provincia mientras el Gobierno no acuerde reparar el agravio inferido a estas islas.

Los teatros, Sociedades y otras entidades telegráficamente al Gobierno protestando contra la conducta seguida por él en esta cuestión.

La prensa rechaza con unanimidad la idea expuesta por el Gobierno de celebrar una Asamblea para resolver el problema de la Gran Canaria, afirmando que por ahora sólo proceda reparar el agravio.

En previsión del meeting, han celebrado muchas conferencias las autoridades gubernativas.—C.

Meeting de protesta.—Conato de manifestación.

— Las Palmas 12. Acaba de terminar el meeting de protesta contra la suspensión del decreto de Fomento. Se verificó ante una sala completamente llena.

Al salir los concurrentes, una mil persona intentaron realizar una manifestación; pero el delegado del Gobierno ordenó se desparajaran los alrededores del teatro donde se había celebrado el meeting.

Logo se dirigió el delegado a la plaza de Santa Ana, frente a las Casas Consistoriales, permaneciendo algún tiempo, hasta que se disolvieron los grupos.—C.

FIRMA DEL REY

S. M. el Rey ha firmado los siguientes decretos:

De Estado.—Nombrando a S. A. R. la Serenísima señora infanta D.ª Isabel para representar a S. M. en las fiestas de la República Argentina.

Idem a D. Juan Pérez Caballero jefe de la Comisión nacional de dichos festejos y embajador extraordinario de España en los mismos.

Ratificación del Convenio sobre reconocimiento de validez de títulos académicos entre España y Bolivia.

Plenipotencia a favor de D. José Calvejo para canjear dichas ratificaciones.

Concediendo la gran cruz de Carlos III al ex ministro de Estado D. Juan Pérez Caballero.

Idem la gran cruz de Isabel la Católica a los marqueses de San Miguel de Aguayo y Prat de Nantouillet.

De Gracia y Justicia.—Concediendo la grandeza de España unida al título de marqués de Fontalba al actual marqués de Cubas, secretario del Senado.

Varios de indultos.

Jubilando a D. Benito Navarro Figueroa, magistrado de la territorial de Granada; a D. José Cayo y Vilches, de la de Coruña, y a Manuel Benegas y Sáez de Bustos, fiscal de la provincial de Huesca.

Trasladando a magistrado de la territorial de Granada a D. José María García de Castro y Fernández.

Nombrando fiscal de la provincial de Huesca a D. Luis María Sáez.

Idem presidente de la provincial de Huesca a D. Enrique García de Lara.

Promoviendo a magistrado de la territorial de Cáceres a D. Eduardo Carmona y Val.

Idem a la de Sevilla a D. Manuel Bos y Pérez.

Idem a la de Pamplona a D. Manuel Izquierdo.

Nombrando magistrado de la provincial de Toledo a D. Enrique Aguilera.

Idem de la de Cuenca a D. Saturnino Bajo de Mengibar.

Promoviendo a teniente fiscal de la territorial de Pamplona a D. Leodegario Unceta y Tejada.

Idem de la de Las Palmas a D. Enrique Rodríguez Lacin.

Idem de la provincial de Jaén a D. Arcadio Ortega y Serrano.

Nombrando presidente de Sección de la de Toledo a D. Antonio Santuste.

Ordenando la traslación del juez de Frejalde de la Sierra, D. Angel de Gorostidi.

De Gobernación.—Concediendo el tratamiento de Excelencia al Ayuntamiento de la ciudad de Huesca (Logroño).

Concediendo nacionalidad española a don Elias José Laredo, súbdito argentino; a D. José Echezagui é Iturria, súbdito francés, y a D. José Benzenque, súbdito marroquí.

Aprobando el reglamento referente a puericultura y primera infancia.

Antorizando al director de Correos y Telégrafos para convenir con el Ayuntamiento de Gaceta lo necesario para la construcción de un edificio con destino a Casa de Correos de aquella ciudad.

Varios ascensos en el Cuerpo de Correos motivados por el crédito recientemente concedido.

Desde La Coruña

(POR TELEGRAMA)
Candidatos solidarios.—Desórdenes en el puerto.

— Coruña 11 (recibido con retraso). Los candidatos solidarios al Ayuntamiento de Capela, donde debía celebrarse nueva elección municipal por nulidad de la anterior, llegaron hoy a ésta, visitando al gobernador, vocales de la Junta provincial del Censo y a la prensa, para protestar contra la Junta municipal, que les negó el derecho de proclamar un candidato por aplicación del art. 23.

Los obreros de los buques pedraron a los tripulantes de los muelles *Aurora* y *Júpiter*, procedente el primero de Gijón.

perteneciente el segundo a la Compañía Asturiana, que desargaban sus respectivas embarcaciones por haberles declarado el *boycottage* los referidos obreros.

Los tripulantes tuvieron que suspender la faena.

Intervino la policía, desvanizando los acaes.

Fués recibida a pedradas, resultando con un guardia.

Al oír el incidente, acudió el gobernador, quien recorrió los muelles.

Dió un bando amenazando tomar severas medidas para hacer respetar la libertad del trabajo.—Tejada.

COMPUESTA Y SIN NOVIO

(POR TELEGRAMA)
El horror al matrimonio.—La venganza de una novia.

— Pamplona 12. Anteayer habíase de celebrar en la Catedral una boda entre nebrales; mas el novio, arrepietido a última hora, optó por no abandonar el celibato, y renunció a la coyunda.

No acudió, pues, al templo; pero comió el pequeño olvido de no avisar a la novia; ésta, con los testigos y padrinos, permaneció horas y horas en la iglesia, hasta que el sacerdote les invitó a retirarse. No hay que añadir que esta retirada se efectuó entre cierto desagradable abucheo por parte del público que se congregó en el templo.

La novia, deseada, dispuesta a vengar se, dióse a buscar al prófugo. Hasta ayer no pudo dar con él; pero hoy lo trincó en la plaza de la Constitución, y coreada por otras mujeres, le armó tal escándalo, que el célibe recalcitrante, con los ojos lastimados y tal cual arañazo, hubo de salir por pies.—C.

DE CADIZ

(POR TELEGRAMA)
Inspeccionando los talleres.—La muerte del duque de Nájera.—Contra las asaltos.

— Cádiz 12. Ha llegado el personal técnico de la Sociedad constructora de la escuela, con objeto de inspeccionar los talleres de la Garraza para la fundición de cañones.

Ha producido penosa impresión la noticia del fallecimiento del general duque de Nájera, el cual, durante su largo mando en ésta, se captó muchas simpatías.

En San Fernando se verificó un meeting católico contra las escuelas laicas.

En Puerto de Santa María se verificó otro, de igual carácter. Entre las conclusiones adoptadas se encuentra la de pedir al Gobierno que recuerde a los párrocos su obligación de instruir a sus feligreses en las cosas de religión.

En Sanlúcar siguen los asaltos a las pañaderías por los obreros parados. Las pañaderías están vigiladas.—C.

ECOS DE SOCIEDAD

La larga y penosa enfermedad que desde hace más de un mes venía padeciendo el duque de Nájera tuvo ayer triste desenlace.

El ilustre prócer D. Juan de Zavala y de Guzmán, duque de Nájera, marqués de Guaveara y de Sierra-Bullones, conde de Oriate, teniente general de Ejército, era, como militar, digno descendiente de aquel general Zavala que en la guerra de África ganó laureles para él y gloria para España, y de inquebrantable lealtad a su Rey; y como aristócrata, una de las figuras de más prestigio en la nobleza española.

Pertenecía el finado a la casa de los Oñate, que en 1140 fué fundada por D. Ladrón Vélez de Guevara, señor de Alava y Vizcaya, hijo de D. Inigo Vélez y D.ª Mayor Ladrón.

El duque de Nájera había nacido el 15 de Agosto de 1814, y casó, siendo muy joven, con D.ª Carolina Santa Mera y Donato, hija de los condes de Santa Mera.

En diversas ocasiones solemnes, representando el duque de Nájera a España, con su esposa la duquesa, demostró su liberalidad y desprendimiento de gran señor.

Cuando fué a Moscú como embajador extraordinario cerca de la Corte del Zar, se presentó en la ciudad rusa con todo lujo y magnificencia, que descoló allí, donde el lujo llega a su más alto grado.

También asistió el duque, con los infantes D.ª María y D. Antonio, a las bodas de oro del reinado de Su Graciosa Majestad Victoria I de Inglaterra, y para representar a su patria con su fausto habitual ganó más de 50.000 duros, que la Real Casa y el Gobierno quisieron pagarle, pero el ilustre prócer no lo consintió.

Como el finado ha muerto sin hijos, heredará sus títulos su hermano D. Luis de Zavala, conde de Paredes de Nava, teniente coronel de Caballería, casado con doña Guillermina Heredia, de la conocida familia malagueña.

Hermanos del finado son también doña María del Pilar, marquesa de Aguilar de Campoo, casada con D. Ventura García Sancho, conde de Consuegra, ex ministro, mayordomo y caballero de S. M. la Reina Cristina; D.ª Juana, marquesa viuda de Risca, y D.ª María Grimanera, marquesa de San Lorenzo de Valle-Umbroso, casada con D. Juan Larrea.

Por la muerte del duque de Nájera vestían luto muchas familias de la aristocracia española.

La señora de Lázaro Galdeano ha mandado repartir las invitaciones para el baile que se celebrará en su casa el próximo lunes, y que será seguramente una fiesta tan brillante como todas las que se verifican en tan artística morada.

En la Embajada de Alemania ha habido una recepción de los súbditos de aquel país, que el príncipe Ratibor deseaba conocer.

Los alemanes salieron satisfechísimos de la amabilidad del representante de su Soberano.

Claudio LARCHE

FOLETIN
EL CAPITÁN LA CHESNAYE

EN 3.ª PLANA

PROYECTOS Y REFORMAS

LA ENSEÑANZA TÉCNICA

Entre los propósitos, declarados ya por la prensa periódica, del actual ministro de Instrucción pública figura muy en primer término uno de capital importancia: el que se refiere a la enseñanza técnica en general y a la enseñanza de obreros en particular.

No es necesario tener buena memoria para recordar el cúmulo de disposiciones ministeriales encomiadas a mejorar esas enseñanzas, y el copioso de ellas demuestra que esa mejora es una necesidad imperiosa. En esas materias cada ministro tiene su librito; pero la misma abundancia de textos demuestra que la asignatura es obligatoria para todos.

India además, y esto es lo interesante por el momento, que el texto definitivo y definitivamente eficaz no ha surgido aún, y que tantas idas y venidas a la *Gaceta*, tantas reformas, no han producido aún el resultado que se deseaba.

Es de desear y esperar que el conde de Romanones sea más afortunado en este punto que todos sus antecesores.

Lo será seguramente si atiende bien al carácter especial de las Escuelas de Artes Industriales, de Industrias y Artes Industriales, etc., etc.—que la nomenclatura es muy complicada—, y después de ello establece una diferenciación completa entre dos cosas que, involucrándose cada vez más, sobre establecer dentro de las escuelas un dualismo más o menos conduciendo al lamentable resultado de que sus enseñanzas no tengan toda la eficacia deseable.

En las actuales escuelas hay remidas un consorcio poco feliz, como matrimonio mal avenido, dos cosas que no son idénticas, ni siquiera parecidas:

EL ESTADO Y EL CREDITO AGRICOLA

Necesidad de la edula mobiliaria... La buena conducta y la garantía real.

Los que deseamos que las leyes se dicten para el buen régimen de los ciudadanos...

Este vacío comprende a todos los agricultores del suelo ajeno... Señalar este inmenso vacío es lo que me propongo.

Tanto los Sindicatos agrícolas como las Cajas rurales todas, quieren seguridades que éstos no pueden ofrecer sin hacerlas esclavas de la religión ó de la política.

El crédito sólo tiene un origen: La confianza que inspira á que tiene necesidad de dinero... El problema de crédito, en el campo se adapta perfectamente á este principio.

El agricultor propietario que tiene inscripto su dominio tiene una fuente de crédito en el Registro de la Propiedad... El cultivador de la propiedad ajena es el que da origen al problema del crédito agrícola.

Que las Cajas sean mutualistas ó no; que abran préstamos individual ó colectivamente; que estén organizadas y relacionadas de este ó del otro modo...

Según datos oficiales, en esta situación quedarán el 37 por 100 de los agricultores catalanes, el 29 por 100 de los de Castilla la Vieja, el 38 de los extremeños y el 19 por 100 de los gallegos.

El sitio de la feria estaba igualmente vigilada... Los curiosos, los chalanes, los mozos y los palafreneros permanecían con gran curiosidad...

CRÓNICA TAURINA

No es el gallo el que va á cantar claro, soy yo; y muy claro, muy claro, á pesar de un catarro decaente...

Pero hoy haré un esfuerzo; tengo mucho que cantar, digo, que contar, en esta crónica taurina; y todo lo mucho que tengo que decir es del Gallo, de Rafael Gómez, de Chantecier...

De Algabeño ya le dije todo el otro día: más vale una retirada á tiempo que una demora con desprecio para el nombre...

De Vicente Pastor me he acordado de «mi torero» me hace mucha gracia, según el decir de los aficionados, tampoco se pueden hacer elogios...

Y yo me echo á temblar. Como me echo á temblar cuando estoy en la plaza y veo á Gallo echarse fuera por una corta salida...

Al paso del sexto toro, y de nuevo tiemblo: un bajazo, llevándose el sable y entrando mal, y con una pinchazo agravante...

Malo siempre estando. Malo por no ayudar al toro con capotazo á sus compañeros. Malo en algunas verónicas del toro...

El delegado general en España del Comité ejecutivo, D. Francisco Carvajal y Martín, ha dirigido á todas las entidades que sobresalen en el orden económico una circular invitándoles á concurrir á tan importante Certamen...

El sitio de la feria estaba igualmente vigilada... Los curiosos, los chalanes, los mozos y los palafreneros permanecían con gran curiosidad...

ROBO FRUSTRADO

Próximamente á las tres y media de la madrugada, tres caños que frecuentemente han tenido algo, y aun algo, que ver con la justicia...

Los ladrones fueron detenidos por los policías, y atados odo con odo, fueron conducidos á la Comisaría del distrito del Centro.

El robo frustrado fue cometido por los ladrones que se preparaban, y que espían á los ladrones para sorprenderlos in fraganti.

Los ladrones fueron detenidos por los policías, y atados odo con odo, fueron conducidos á la Comisaría del distrito del Centro.

El robo frustrado fue cometido por los ladrones que se preparaban, y que espían á los ladrones para sorprenderlos in fraganti.

El robo frustrado fue cometido por los ladrones que se preparaban, y que espían á los ladrones para sorprenderlos in fraganti.

El robo frustrado fue cometido por los ladrones que se preparaban, y que espían á los ladrones para sorprenderlos in fraganti.

El robo frustrado fue cometido por los ladrones que se preparaban, y que espían á los ladrones para sorprenderlos in fraganti.

El robo frustrado fue cometido por los ladrones que se preparaban, y que espían á los ladrones para sorprenderlos in fraganti.

NOTICIAS

El presidente de la Cámara de Comercio ha recibido la visita de elementos interesados...

El Sr. Francisco Rodríguez estuvo ayer en Alcalá de Henares, adonde llegó en automóvil á las tres de la tarde...

El Sr. Francisco Rodríguez estuvo ayer en Alcalá de Henares, adonde llegó en automóvil á las tres de la tarde...

El Sr. Francisco Rodríguez estuvo ayer en Alcalá de Henares, adonde llegó en automóvil á las tres de la tarde...

El Sr. Francisco Rodríguez estuvo ayer en Alcalá de Henares, adonde llegó en automóvil á las tres de la tarde...

El Sr. Francisco Rodríguez estuvo ayer en Alcalá de Henares, adonde llegó en automóvil á las tres de la tarde...

El Sr. Francisco Rodríguez estuvo ayer en Alcalá de Henares, adonde llegó en automóvil á las tres de la tarde...

El Sr. Francisco Rodríguez estuvo ayer en Alcalá de Henares, adonde llegó en automóvil á las tres de la tarde...

El Sr. Francisco Rodríguez estuvo ayer en Alcalá de Henares, adonde llegó en automóvil á las tres de la tarde...

LA GACETA

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—Real decreto (rectificado) admitiendo la dimisión del cargo de consejero de Instrucción pública á D. Faustino Álvarez del Manzanao.

Real orden disponiendo se expida el nombramiento de maestro de las escuelas públicas elementales de niños de Barcelona á favor de D. Andrés Calve y Bru.

Declamación del Conservatorio de Música y Declamación de esta corte á D. Donato Jiménez y Evangelista.

Otro nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de profesor de Dibujo y Pintura del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

FOMENTO.—Real orden autorizando á favor del presidente de la Junta Central de Colonización el gasto de 30.000 pesetas para los trabajos inherentes á la instalación de colonias.

LA VIDA RELIGIOSA.—MÉRCEDES 13.—San Hermenegildo, Rey de Sevilla, mártir; San Justino el Filósofo, mártir; Santos Carpo y Ursó, obispos; San José Máximo y Quintiliano, mártires, y la Beata Margarita virgen.

El Sr. Francisco Rodríguez estuvo ayer en Alcalá de Henares, adonde llegó en automóvil á las tres de la tarde...

El Sr. Francisco Rodríguez estuvo ayer en Alcalá de Henares, adonde llegó en automóvil á las tres de la tarde...

El Sr. Francisco Rodríguez estuvo ayer en Alcalá de Henares, adonde llegó en automóvil á las tres de la tarde...

¿Sufrir del Estómago?

No tiene V. apetito? ¿Digiere con dificultad? ¿Tiene V. flatulencia, gastralgia, disenteria, flatulencia del estómago, neurastenia gástrica, anemia con dispepsia, una enfermedad del intestino?...

Ha sido nombrado profesor numerario de Declamación del Conservatorio D. Donato Jiménez y Evangelista.

Dispepsia y dolores al vientre, á la espalda, vómitos, diarrea, etc. Se altera V. con facilidad, está febril, se irrita por la menor causa, está triste, abatido, evita el trato social, teniendo por la noche ensueños, sueño agitado, respiración difícil?...

Espectáculos para mañana.—COMEDIA.—(Compañía española de ópera).—A las 9 y 1/4, El ensueño de un vala (precios populares).

TEATROS.—MADRID.—GRAN TEATRO.—Con éxito creciente continúan las representaciones de La corza blanca, en la que notablemente se distinguen las Srías. Campos y Albors, y especialmente el Sr. Videgain...

LA GACETA.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—Real decreto (rectificado) admitiendo la dimisión del cargo de consejero de Instrucción pública á D. Faustino Álvarez del Manzanao.

LA VIDA RELIGIOSA.—MÉRCEDES 13.—San Hermenegildo, Rey de Sevilla, mártir; San Justino el Filósofo, mártir; Santos Carpo y Ursó, obispos; San José Máximo y Quintiliano, mártires, y la Beata Margarita virgen.

El Sr. Francisco Rodríguez estuvo ayer en Alcalá de Henares, adonde llegó en automóvil á las tres de la tarde...

El Sr. Francisco Rodríguez estuvo ayer en Alcalá de Henares, adonde llegó en automóvil á las tres de la tarde...

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 Villanueva, 11. — MADRID
 Capital: 25.000.000 de ptas.

FABRICAN EN BILBAO, OVIEDO, MADRID, SEVILLA, CARTAGENA Y LISBOA
GRAN PREMIO EXPOSICION UNIVERSAL DE LIEJA DE 1904 LA MAS ALTA RECOMPENSA

Productos químicos.
 Superfosfatos, Nitrito de sosa, Sales de potasa, Sulfato de amoníaco, Sulfato de sosa, Olicerinas, Acido sulfúrico anhídrido, Acido sulfúrico ordinario, Acido nítrico, Acido clorhídrico.

ABONOS
 PARA TODOS LOS CULTIVOS Y ADECUADOS A TODOS LOS TERRENOS
 Diríjase a la **SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
 Villanueva, 11. — MADRID
 Dirección postal: Apartado núm. 340.
 Dirección telegráfica y telefónica: Ochoa, Madrid.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA
 BILBAO
SOCIEDAD ANÓNIMA
 CAPITAL SOCIAL 32.750.000 Ptas.

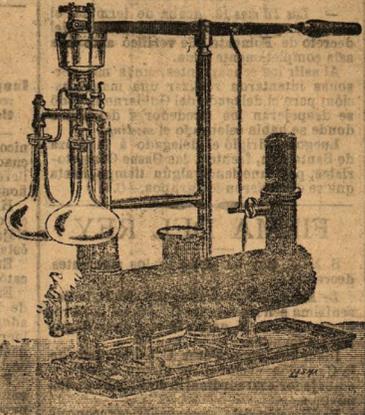
FABRICA DE HIERRO, ACERO Y HOJA DE LATA EN BARACALDO Y SESTAO
 Desde Barcelona
 Chapas gruesas finas. Construcción de vigas armadas para puentes y edificios.
 Fundición de columnas, calderas para desalación, etc. etc. y grandes piezas hasta 20 toneladas.
 Fabricación especial de hoja de lata.
 Cables y cables galvanizados.
 Láminas para fabrica de conservas.
 Envasos de hoja de lata para diversas aplicaciones.
 Impresión sobre hoja de lata, de todos los colores.

Dirigir toda la correspondencia a **ALTOS HORNOS DE VIZCAYA — BILBAO**

LA SOCIEDAD GENESTE HERSCHER
 42, RUE DU CHEMIN-VERT. — PARIS
 FUNDADA EN 1794

LA MAS ANTIGUA Y LA MAS IMPORTANTE DEL MUNDO PARA LA FABRICACION DE MATERIAL DE HIGIENE
 Dicha Sociedad provee:
 En Francia. — Al Estado, al público en general, a la ciudad de París, a la Prefectura de Policía, a todos los Hospitales y a todas las Administraciones.
 En el Extranjero. — A la mayor parte de los grandes Gobiernos, y en especial a España.
 Calefacción. — De los grandes establecimientos. Teatros, Palacio de Justicia, Hoteles particulares, etc.
 Desinfección. — Trabajos de alcantarillado para ciudades, colección completa de aparatos para las habitaciones.
 Desinfección. — Material completo para combatir la propagación de las enfermedades contagiosas del hombre y de los animales (sudador o estufa), pulverizadores, aparatos al formol, etc.
 Navado. — Material completo para todas las instalaciones, grandes, medianas o pequeñas (Hospitales, Liceos, Cuarteles, Ho. cien, Escuelas, etc.).

SE ENVIAN GRATIS. A PETICION, PLANOS Y DOCUMENTOS COMPLETOS



PRODUCCION DE HIELO

PARA CARRAFAS HELADORAS, HELADAS Y SORBETES POR MEDIO DE LOS **Aparatos E. Carré**

GENESTE HERSCHER DE PARIS, CONSTRUCTORES SIN FUEGO, SIN PRESION, SIN PELIGRO

Estos aparatos prestan los mayores servicios de la economía doméstica.
 En tres minutos, y con un gasto de unos dos céntimos, cambian la temperatura de una garrafa de 80 grados al grado cero, y empieza la congelación al minuto siguiente.
 Aparato de laboratorio. — Resplandeciente, ventajosamente a las máquinas ordinarias.
 Aparato doméstico. — Sirve para los castillos, polaciones, casas de campo, pequeños hospitales, de campamento, etc. etc.
 Precio del aparato completo con accesorios, embalado y franco estación Haro, desde 250 francos.

Pedir el catálogo y tarifa, que se envía gratis.

Una revolución en la máquina de escribir
 LO QUE PARECIA IMPOSIBLE, REALIZADO POR LA **STANDARD FOLDING**
 Una máquina de escribir absolutamente perfecta; escritura visible, teclado universal y dotada de todos los últimos perfeccionamientos.
 Fabricada en aluminio y acero, ocupando poco espacio y siendo de peso 2 1/2 kilogramos. — Precio, 350 francos.
 O. Vanhoecke. — 44, rue du Midi. — BRUSELAS
 SE DESEAN AGENTES SOLVENTES

C. LONÉ É HIJO
 FABRICACION DE **COCHES Y AUTOMOVILES**
 Gran Exposición con todos los modelos conocidos
 LIQUIDACION DE COCHES PROCEDENTES DE CAMBIOS
 MARQUES DE RISCAL, 6

LOS TIROLESES
 SONDE DE ROMANONES 1 Y 2

MATIAS LOPEZ
 CHOCOLATES Y DULCES
 Probad los exquisitos chocolates de esta casa, reconocidos por todo el mundo como superiores a todos los demás.
 Sus Cafés, Dulces y Bombones son los preferidos por el público en general.
 Fábricas en todos los establecimientos de ultramarinos de España.
 Fábricas: MADRID Y ESCORIAL = DEPÓSITOS =
 Montera, núm. 25, Madrid.
 Boteros, núm. 22, Sevilla.
 Place de la Madeleine, 21, París.
 Mantas, núm. 62, Lima.
 A. Cristóbal, Buenos Aires.
 Ronda San Pedro, 53, Barcelona.
 Obrapia, núm. 58, Habana.
 Uruguay, núm. 81, Montevideo.
 V. Ruiz (Perú), Cerro de Pasco.
 J. Quintero y C.ª, Sta. C. Tenerife.

AGENCIA DE PUBLICIDAD
JOSÉ STORR
 Hijo y Sucesor de RICARDO STORR
 PROPIETARIO: EMILIO COLOMINA
 OFICINAS: Desangraño, 8 al 13
 Pídanse tarifas, que se envían gratis.

Ibarra y Compañía
 SEVILLA
 LINEA REGULAR DE VAPORES
 Entre Bilbao, Sevilla, Marsella y puertos intermedios.
 Dos salidas semanales de dos puertos comprendidos entre Bilbao y Marsella.
 Servicio semanal entre Pasajes, Gijón y Sevilla.
 Tres salidas semanales de todos los demás puertos hasta Sevilla.
 Servicio quincenal con Bayonne y Burdeos.
 Se admite carga a flete corrido para Rotterdam y puertos del Norte de Francia.
 Para más informes: Oficinas de la Dirección y don Joaquín Haro, consignatario.

MEDOC 1907
 Vino delicioso, auténtico del país de origen
 En barril de 130 litros por 10 francos aduanas, puesto a domicilio. 90 francos.
 Los 65 litros. 50 francos.
 Se reciben muestras gratis. Diríjase directamente a **REY Y HIJOS**, miembros de la Confederación General de Vinosos, NARBONNE (FRANCIA)

Señores anunciantes!
 FAROLAS LUMINOSAS
 Calle de Alcalá y Puerta del Sol. Agencia directa
José Domínguez
 Plaza de Matute, 8, 2.ª dcha. - Madrid
 y encontraréis descuentos descomulgados en anuncios industriales, anuncios, esquelas de defunción, novenas, aniversarios, vallas, telones, y en toda clase de publicidad. Agencia directa, para los anuncios luminosos, transformables, de la Puerta del Sol. Pedir tarifas a la casa más económica de Madrid

SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA
 Esta Sociedad admite anuncios, reclamos y notificaciones para todos los periódicos de Madrid, provincias y extranjero.
 SE ADMITEN ESQUELAS DE DEFUNCION Y ANIVERSARIO
 19, MONTERA, 19 — MADRID
 TELEFONO 517

PREHE
 Método natural. Precio: 10 frs.
 ESCRIBID: HAYAN. — Rue Kuyabrosok. Consultas por carta. Resultados positivos. Certificaciones. BRUSELAS
 Envío a todas partes.

Manzanilla espigadora
 Esta exquisita manzanilla de las montañas de Aragón, tan famosa por sus virtudes para las afecciones de estómago e intestinos, es la más limpia, eficaz e higiénica. Los que la toman a diario no padecen del estómago, tienen buen apetito y evitan los carteros.
 Las madres no deben carecer de ella, dada su eficacia en las indisposiciones de los niños.
 La Manzanilla espigadora es la más barata de todas, pues el bote para 100 tazas vale 2 pesetas en farmacias, droguerías y coloniales, en los depósitos principales de Madrid y provincias y en La Mallorquina.

LOMBERIZ SOLITARIA
 Cura cierta, en dos horas, con los globos SECRETAN REMEDIO INFALIBLE
 Adoptados en todos los Hospitales de París.
 DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

GRAN SALON DE PHILOLOGIA
JUAN SERVICIO ESMERADO
 Sevilla, 16.

Casas en venta
 en calles comerciales y otros sitios. Dinero en hipoteca. Razon: Tetán, 3, 1.ª derecha.

PROFESOR
 se ofrece para dar clases particulares a uno ó más niños; clase para adultos.
 Razon: Castelló, 12, 3.ª derecha.

Locales
 SE ARRIENDAN, propios para vaguerías, cuadradas y almácoras, con viviendas. Antonio López, 23.

Se vende
 en buenas condiciones solar, sito en esta corte, calle de Génova, núm. 8, mide 60 x 600 pies cuadrados. Informarán en la Administración de este periódico, de cuatro a seis.

4 a 7 francos por día
 en trabajo agradable, en su misma casa, propio para hombres y mujeres. Capital necesario: 20 a 25 francos. Detalles completos escritos a B. A., 675, Agencia Rosse BRUSELAS

BALANZAS Y BASTOS
 CASA DE COMERCIO FUNDADA EN EL AÑO 1872 REPARACIONES
 118, Rue Comp. des Moines. BRUSELAS

SELLOS
 Continuamos comprando toda clase de sellos, pagando por ellos elevados precios.
 ESCRIBID A LOUZADA Y CRUZ
 Tel. 6, 80. — LISBOA

La Prensa
 AGENCIA DE ANUNCIOS DE **RAFAEL BARRIOS**
 Carmen, 18. Teléfono 123, MADRID
 Combinaciones económicas de varios períodos. Pídanse tarifas y presupuestos para publicidad en Madrid y provincias. Grandes descuentos en anuncios y esquelas de defunción, novenario y aniversario.

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia fecha siete del corriente dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito del Congreso, de esta corte, referendada por el Escribano que suscribe en autos promovidos por el Procurador D. Pedro Ramírez y Guzmán en nombre de la Sociedad cooperativa de crédito El Hogar Español, contra D. Francisco de Paula Núñez Entrena, D.ª Josefa Núñez Sibillaga y D.ª María de la Concepción Subillaga y Alaisa, sobre secuestro y posesión interina de un cuadro retórico que se encuentra en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente: Una casa sita en término de esta capital y su calle de Don Manuel de Luna, señalada con el número cinco provisional, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, Linde al Norte, por donde tiene su fachada, con dicha calle de Don Manuel de Luna, en línea de diez y seis metros setenta y un centímetros; al Poniente ó derecha, entrando en la calle de treinta y seis metros, con terrenos de D. Manuel Almazán, al Mediodía ó espalda, en línea de diez y seis metros setenta y un centímetros, también con terrenos del mismo D. Manuel Almazán, y al Este ó izquierda, en línea de treinta y seis metros, con solar de D. Ramón Alba y D. Bonifacio Pálsico. Dichas líneas forman la figura de un cuadrilátero rectángulo que comprende una superficie plana horizontal de sesenta y cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes a setenta y siete metros cuadrados y ocho pies también cuadrados. Registro de la Propiedad del Norte, Linde al Norte, folio 202, finca número 1.321, inscripción 5.ª, y sala a subasta por el tipo de pesetas 10.000.

Y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día siete de Mayo próximo, a las dos de su tarde, en la Sala de Audiencia de su señoría, sita en el sitio principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1; debiéndose hacer presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que dicha finca sale a subasta, pudiendo hacerse a calidad de en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y que los en su caso como parte del remate, que para tomar parte en la subasta; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños solo continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como